



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 62692/2019 (asignación de tareas docentes)

---

#### **VISTO**

- Las presentes actuaciones en la que se solicita una información sumaria en relación a las agentes docentes Sras. Claudia Hebe Castaño (Legajo N° 28723) y María Rosa Maraude (Legajo N° 20198), a los fines de conocer la situación de revista de las mencionadas agentes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, a fojas 9, la Sra. María Rosa Maraude declara que cumple sus actividades laborales en la I° Cátedra de Ortopedia y Traumatología, según obra en DDJJ presentada en el Área de Recursos Humanos (Dpto. Personal);

- Que, a fojas 16, la Sra. María Rosa Maraude declara que cumple sus actividades laborales en la I° Cátedra de Ortopedia y Traumatología, según obra en DDJJ presentada en el Área de Recursos Humanos (Dpto. Personal);

Que, de fojas 35 a 36, el entonces Profesor Encargado de la I° Cátedra de Traumatología, Hospital Nacional de Clínicas, Prof. Méd. Miguel Calantoni, informa que las Sra. agentes docentes Claudia Hebe Castaño y María Rosa Maraude se desempeñaban como instrumentadoras cumpliendo sus tareas en el Hospital de Niños dependientes de la mencionada Cátedra;

- Que, del Informe N° 14350 del Sr. Asesor Letrado de esta Facultad, se desprende que: "... las agentes están desempeñando sus funciones en el Hospital de Niños, que en la I Cátedra de Traumatología todas sus actividades se cumplen en el Hospital Nacional de Clínicas, y que no se sabe que funciones cumplen las referidas agentes en el Hospital de Niños, se deberá notificar fehacientemente a las agentes Castaño Claudia Hebe (Leg. 28723) y Maraude María Rosa (Leg. 20198), para que en el plazo de 24 hs. hábiles de recibida la misma, se presenten en la Dirección del Hospital Nacional de Clínicas para que le sean asignadas funciones a las mismas..." (fojas 37);

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Intimar a las agentes nodocentes Sras. Claudia Hebe Castaño (Legajo N° 28723) y María Rosa Maraude (Legajo N° 20198) para que dentro del plazo de 24 horas concurren a la Dirección del Hospital Nacional de Clínicas a los fines que se le establezcan sus funciones dentro del mencionado nosocomio, teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Asesor Letrado de esta Facultad.

Artículo 2º: Registrar y comunicar.

/smz